

MEMORANDO  
 CI-109-2015

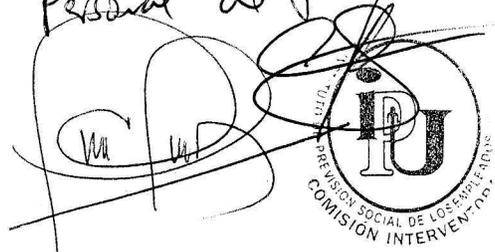
*Karla: Dar Copia del  
 Reglamento Provisional al  
 Personal de Prestamos*

PARA: LIC. ALDRIN ENRIQUE LAINEZ CRUZ  
 GERENTE GENERAL

DE: ANA DEL CARMEN MUÑOZ  
 PRESIDENTA COMISIÓN INTERVENTORA

FECHA: 27 DE JULIO DE 2015

ASUNTO: MODIFICACIONES PROVISIONALES AL REGLAMENTO DE CRÉDITOS,  
 TABLA DE PLAZOS Y TASAS PARA LOS NUEVOS CRÉDITOS.



La Comisión Interventora en la sesión celebrada el 15 de julio del año 2015, mediante Punto No. 10, según consta en el Acta 13, incluyó modificaciones a la reforma provisional del Reglamento de Créditos, Tabla de Plazos y Tasas para los nuevos créditos de consumo; así como, la Tabla con los Factores para el Cálculo del Seguro de Liberación del préstamo, aprobado la sesión celebrada el 22 de junio de 2015, punto 7, Acta CI-10-2015.

Por lo que agradeceremos tomar nota de los cambios y proceder a su comunicación a los interesados:

Tipo de Préstamo	Límite a otorgar y Garantías	Órganos de Aprobación	Requisitos	Plazo y Tasa de Interés de los Préstamos
<b>Préstamos de Consumo sobre Aportaciones o Automáticos</b>				
Para Afiliados Activos	90% de las cotizaciones más intereses según la capacidad de pago del solicitante.	Préstamos hasta L. 250,000.00 por la Gerencia de Créditos. L. 600,000.00 por el Comité de Créditos y Superiores a L. 600,000.00 por la Comisión Interventora	Ser afiliado y haber cotizado al menos seis meses, tener capacidad de pago y que la cuota no sobrepase el 80% del sueldo bruto. Constancia de Trabajo que demuestre la capacidad de pago extendida por el área de RR.HH de la UNAH. Copia de Identidad. Tarjeta de Cuenta Bancaria a nombre del Afiliado. Autorización para investigar en la Central de Riesgo, a afiliados con mora superiores a los 90 días no serán sujetos de crédito, solamente si el crédito, es para cancelar préstamos en mora.	De acuerdo a la Tabla de Tasas y Plazos para los préstamos de consumo.  El plazo será de 72 meses
Para Jubilados	Hasta 18 veces el monto de la Jubilación dependiendo la capacidad de pago del jubilado. Se requerirá el pago de un seguro de deuda a cargo del Jubilado		Ser jubilado, tener capacidad de pago demostrada a través del análisis de su jubilación o pensión. Copia de Tarjeta de Identidad. Autorización para investigar en la Central de Riesgo. Pensionados y jubilados con mora superiores a 90 días, no serán sujetos de crédito, solamente si el crédito es para cancelar el préstamo en mora.	



# INPREUNAH

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tipo de Préstamo	Límite a otorgar y Garantías	Órganos de Aprobación	Requisitos	Plazo y Tasa de Interés de los Préstamos
<b>Préstamos de Consumo con garantía Fiduciaria (Con Aval)</b>				
Para Afiliados Activos	Serán otorgados por el 90% de las cotizaciones del Solicitante, más las aportaciones del aval, siempre y cuando no sobrepasen del 150% de las aportaciones del solicitante. El aval deberá ser afiliado del INPREUNAH y según la capacidad de pago. A estos créditos solo podrán optar afiliados con antigüedad mayor a un año. Se requerirá como mínimo un aval que labore en la UNAH permanentemente, con una antigüedad no menor a 1 año y con un ingreso neto que permita cubrir la cuota sin afectar más del 70% de su sueldo bruto	Préstamos hasta L. 250,000.00 por la Gerencia de Créditos Hasta L. 600,000.00 por Comité de Créditos y Superiores a L. 600,000.00 por la Comisión Interventora	Ser afiliado y haber cotizado al menos un año. Tener capacidad de pago y que la cuota no sobrepase el 80% del sueldo bruto. Constancia de trabajo que demuestre la capacidad de pago extendida por el área de RRHH de la UNAH. Copia de Tarjeta de Identidad. Copia de un Recibo Público del prestatario y aval. Croquis del lugar donde vive el prestatario y aval, el aval deberá tener como mínimo un año de cotizar al INPREUNAH. Autorización para investigar en la Central de Riesgos; afiliados con mora superiores a los 90 días, no serán sujetos de crédito, solamente si el crédito es para cancelar el préstamo en mora	De acuerdo a la Tabla de Tasas y Plazos para los préstamos de consumo. El plazo máximo será de 84 meses
<b>Préstamo de Consumo Decimotercero y Decimocuarto mes de Salario (Pensionado)</b>				
Para Pensionados	Hasta 100% del monto de la Jubilación dependiendo de la capacidad de pago del Jubilado. Se requerirá el pago de un seguro de deuda a cargo del jubilado.	Préstamos hasta L. 250,000.00 por la Gerencia de Créditos, Hasta L. 600,000.00 por el Comité de Créditos y Superiores a L. 6000,000.00 por la Comisión Interventora	Ser jubilado, tener capacidad de pago demostrada a través del análisis de su jubilación o pensión y que la cuota no sobrepase el 85% del valor de la pensión. Copia Tarjeta de Identidad, copia de la tarjeta del banco, autoización para investigar en la Central de Riesgo, pensionados y jubilados con mora superior a los 90 días no será sujetos de crédito.	Se amortizarán en una sola cuota de la pensión del Decimocuarto o Decimotercer mes. Los intereses del crédito serán cobrados al otorgar el préstamo. Tasa de Interés de 18% anual.

Tipo de Préstamo	Límite a otorgar y Garantías	Órganos de Aprobación	Requisitos	Plazo y Tasa de Interés de los Préstamos
<b>Préstamos Hipotecarios</b>				
Para afiliados Activos	El monto máximo para adquisición de vivienda o compra de terreno y construcción será de L. 4,000,000.00, para liberación de gravamen será de L.3,000,000.00 y para adquisición de terreno de L. 2,000,000.00, todos dependiendo la capacidad de pago del afiliado. El afiliado deberá contratar un seguro de vida y un seguro de daños. Las escrituras deberán ser elaboradas de conformidad a los formatos aprobados por el INPREUNAH y estar debidamente inscritas al momento del desembolso. El préstamo no podrá exceder del 90% del avaluo. No podrán optar a créditos hipotecarios, personas mayores a 65 años. Jubilados menores a 65 años podrán optar a créditos hipotecarios en las mismas condiciones que los activos, pero con plano no superior a 15 años	Préstamos hasta L. 600,000.00 por el Comité de Créditos y Superiores a L. 600,000.00 por la Comisión Interventora.	Para afiliados activos haber cotizado al menos dos (2) años, tener capacidad de pago y que la cuota no sobrepase el 70% del sueldo bruto, constancia de pago extendida por el área de RRHH de la UNAH, documentos personales, identidad, Registro Tributario Nacional, copia de un recibo público, croquis del lugar donde vive, autorización para investigar en la Central de Riesgos, además de los requisitos descritos aquí, deberá cumplir con lo establecido en la reforma de Reglamento de Préstamos Hipotecarios, publicados en la Gaceta el 28 de Julio del 2014 No. 33, 490, de manera transitoria, mientras se concluye un reglamento de revisión sujeto por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. 2, tener capacidad de pago demostrada a través del análisis de su jubilación o pensión y que la cuota no sobrepase el 6% del valor de la pensión que le cancela la Unidad de Beneficios. Además de los requisitos previamente establecidos.	El plazo máximo para la compra de terreno será 8 años. Para compra de terreno y construcción. Compra de vivienda, mejoras será hasta 20 años. Las tasas de interés será del 12% anual. El plazo máximo para pensionados y jubilados no podrá exceder de 15 años.

## CONDICIONES GENERALES DE LA MODIFICACION PROVISIONAL DE LA POLITICA DE CREDITOS.

1. El límite de endeudamiento de los afiliados activos con el Instituto, en ningún momento podrá exceder del equivalente al 150% de su aportación, sin importar el tipo de créditos que mantenga. Lo anterior con excepción de los créditos Hipotecarios.
  2. Los prestatarios que estén al día en su crédito de consumo, podrán optar a un nuevo crédito, una vez transcurridos seis (6) meses del otorgamiento del crédito anterior.
  3. El solicitante de un crédito pagara en concepto de gastos administrativos el 0.5% del monto a otorgar, el que no podrá ser inferior a **DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.250.00)**.
  4. Las cuotas de todos los préstamos contraídos por afiliados activos con el INPREUNAH, no podrán exceder en su conjunto, del valor equivalente al 80% del ingreso bruto del afiliado.
  5. Para los créditos de consumo se solicitaran referencias personales y familiares.
  6. Los créditos Hipotecarios serán para fines exclusivos para compra de vivienda, mejoras y liberación de gravamen.
  7. Queda facultado el gerente general para poder ajustar los plazos de los créditos cuando a solicitud del cotizante o jubilado lo requiera pida reducir o ampliar siempre y cuando se encuentren dentro de los plazos de esta resolución.
2. Aprobar las tabla de plazos y tasas para los nuevos créditos en la forma que sigue:

Tabla de Tasas Préstamos de Consumo

Monto en Lempiras	Plazo			
	2 a 24	25 a 48	49 a 72	73 a 84
1-100,000	15.00%	16.00%	17.00%	18.00%
100,001-200,000	15.50%	16.50%	17.50%	18.50%
200,001-400,000	16.00%	17.00%	18.00%	18.50%
más de 400,001	16.50%	17.50%	18.50%	19.00%

3. Aprobar la ampliación de los factores para el Cálculo del Seguro de Liberación del Préstamo, según el Artículo 17 del Reglamento de Préstamos Personales vigente, de acuerdo con la tabla siguiente:



# INPREUNAH

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

4. Las solicitudes recibidas anteriores a la aprobación del presente Reglamento se registrarán bajo la política anterior, previo análisis de la Gerencia General y dictamen favorable.
5. Instruir al área de informática, Créditos, Beneficio y Previsión Social del INPREUNAH, para que procedan a realizar los ajustes conforme a estas nuevas disposiciones provisionales al Reglamento Créditos, para su implementación.
6. Notificar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros sobre la presente resolución.
7. Esta resolución es de ejecución inmediata.

Atentamente,

Cc: Archivo  
ACM/mdz\*